

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **4855** DE 2016

*"Por la cual se asigna un (1) código de Punto de Señalización a **ARIA TEL SAS E.S.P.**"*

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL
CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, el Artículo 2.2.12.1.2.10 del Decreto 1078 de 2015, el Decreto 1857 de 2002, y teniendo en cuenta la facultad delegada a través de la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, estableció como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que de manera específica el Artículo 2.2.12.1.1.1. de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 12 del Decreto 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", establece que la Comisión de Regulación de Comunicaciones "deberá administrar planes técnicos básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Título y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos."

Que el Artículo 2.2.12.1.2.11 del citado decreto, establece que la Comisión de Regulación de Comunicaciones es la entidad encargada de asignar los códigos de puntos de señalización.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, hoy de Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación, así como del Plan Nacional de Señalización de que trata la sección 2 del título 12 capítulo 1 del Decreto 1078 de 2015, para los servicios de telefonía fija y móvil.

Que mediante comunicación de radicado número 201670009 del 4 de enero del 2016, el proveedor de redes y servicios de comunicaciones **ARIA TEL SAS E.S.P.** solicitó la asignación de un (1) código de punto de señalización y punto de transferencia (PS/PTS), con el propósito de asegurar el adecuado funcionamiento de la interconexión.

Que dado lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad de recursos de identificación manifestada por el mencionado proveedor para la correcta prestación de sus servicios, esta Comisión considera procedente asignar los códigos solicitados.

44

Por lo que,

RESUELVE

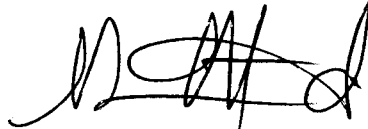
ARTICULO 1. Asignar, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización (1) código de punto de señalización y punto de transferencia (PS/PTS) a **ARIA TEL SAS E.S.P.**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, así:

PS/PTS: 01 - 10 - 29 para el PUNTO DE INTERFUNCIONAMIENTO ENTRE REDES ubicado en la ciudad de *Bogotá*, marca *CISCO*, modelo *AS5400*, identificado como *ARIA CHAPINERO*

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de **ARIA TEL SAS E.S.P.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **13 ENE 2016**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID AGUDELO BARRIOS

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201670009

Proyectado por: Julián Fariás

Aprobado por: David Agudelo Barrios - Coordinador de Atención al Cliente